



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 120 /2014

VISTO:

El expediente DCC N° 071/09-0 y las Actuaciones N° 25427/14 y 26902/14 s/Contratación del Servicio de Telefonía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Telecomunicaciones N° 34/2009, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 23/2009, para la contratación del servicio de telefonía, para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setenta y Un Mil Ciento Dieciséis (\$2.071.116.-).

Que la Resolución CM N° 731/2009, aprobó lo actuado en la contratación, adjudicándola a Telmex Argentina SA, conforme la oferta de fs. 377/378, esto es, Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 40/100 (\$1.270.669,40).

Que mediante Res. CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó la contratación a partir del 1° de enero de 2013 y por el término de doce meses.

Que a fs. 2/6, 8/12, 14/18, 20/24 y 28/32 Telmex Argentina SA, presentó las facturas Nros. 0016-06039092, 0016-06134334, 0016-06230311, 0016-06325412 y 0016-06419347 respectivamente, por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 02/100 (\$ 59.467,02), Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Nueve con 64/100 (\$ 54.009,64), Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 71/100 (\$ 59.542,71), Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 07/100 (\$ 62.471,07) y Pesos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 49/100 (\$ 62.061,49), por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, en los edificios sitios en Roca 516, Combate de los Pozos 155, Bartolomé Mitre 1725, Lavalle 369, Florida 19, Tacuarí 138, Beruti 3345, Alsina 1826, Beazley 3860, Hipólito Yrigoyen 932, Tuyú 86, Libertad 1046, Av. De Mayo 654, Av. Callao 25, Av. Cabildo 3067, Av. Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Saenz Peña 636.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección de Programación y Administración Contable a fs. 33 solicitó que se autorice el pago de las facturas por legítimo abono, en caso de resultar procedente. Asimismo, manifestó que los importes reclamados se corresponden con los valores de la Licitación Pública N° 23/2009, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2013.

Que a fs. 1, 7, 13, 19 y 27 obran los Partes de Recepción Definitivo, emitidos por la Dirección Informática y Tecnología, prestando la conformidad pertinente por las órdenes de compra N° 243, 434, 471 y 541, por los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014.

Que el órgano de asesoramiento jurídico dictaminó *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono las facturas detalladas..."*.

Que la Secretaría de la Comisión solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología que aclare los motivos por los que la contratista continúa facturando los servicios en Av. Leandro N. Alem 684. En respuesta a ello, se expidió a fs. 48 indicando *"que el servicio en cuestión, corresponde al 0800-122-5872, línea brindada a la comunidad para la atención de urgencias en horario inhábil y comunica directamente al Juzgado de Guardia. El servicio se sigue prestando aunque físicamente se realiza una derivación al celular del Juzgado de Guardia. De igual manera, informamos que se ha realizado la solicitud a la prestadora para que, en lo sucesivo, tanto la facturación que actualmente se remite a Avas. Alem 684 como el mencionado servicio conste en el edificio de Av. de Julio A. Roca 516/530."*

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la cuestión en estudio un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión es competente.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, corresponde iniciar con celeridad las gestiones pertinentes.

Que conforme los términos de la Res. CAFITIT. N° 64/2012, el vencimiento de la contratación con Telmex Argentina SA, operó el 31 de diciembre de 2013. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, conforme surge de la conformidad prestada a fs. 1, 7, 13, 19 y 27.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 33, lo valores facturados encuadran en los parámetros de la Licitación Pública N° 23/2009.

Que el servicio de telefonía resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y que para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y conforme el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago en cuestión a Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06039092 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de mayo de 2014, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 02/100 (\$ 59.467,02).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06134334 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de junio de 2014, por la suma total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Nueve con 64/100 (\$ 54.009,64).

Artículo 3°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06230311 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de julio de 2014, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 71/100 (\$ 59.542,71).

Artículo 4°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06325412 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de agosto de 2014, por la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 07/100 (\$ 62.471,07).

Artículo 5°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06419347 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de septiembre de 2014, en la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 49/100 (\$ 62.061,49).

Artículo 6°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a que notifique a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

Artículo 7°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 8°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 9°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 120 /2014


Juan Sebastián De Stefano